

## **DOCUMENTACIÓN QUE TIENEN QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD LOS AFECTADOS POR DAÑOS DE EMERGENCIA QUE PRESENTEN AYUDAS**

– Solicitud oficial debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, en ***modelo normalizado, Anexo I.***

– **Anexo 2º** de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado (cuyo modelo se adjunta), debidamente cumplimentado y firmado. Deberán rellenar, **necesariamente**, todos y cada uno de los siguientes apartados:

**1º. I. Datos del acreedor (solicitante de la subvención).**

**2º. III. Alta de datos bancarios.** Deberá constar:

- El número de la cuenta bancaria, con los 24 dígitos IBAN, (de la cual el acreedor o solicitante deberá ser, inexcusablemente, titular).
- El Sello de la Entidad de Crédito.
- El nombre y la firma del empleado de banca que certifica los datos bancarios.

**3º.** La firma del **acreedor (que deberá coincidir con la firma del solicitante)**.

– **Certificado de Convivencia**, en el que aparezcan detallados todos los miembros de la unidad familiar enumerados en la solicitud, dejando constancia de la fecha de alta en el Padrón del Municipio.

– Documento que acredite la **titularidad de la vivienda afectada**. A estos efectos tendrán validez cualquiera de los siguientes documentos: Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Certificado de la Gerencia Territorial del

Catastro, Contrato de Compraventa, título de posesión en virtud del cual reside en la vivienda (contrato de alquiler, usufructo, cesión, ocupación, etc.).

El domicilio que figure en dichos documentos **deberá coincidir con el domicilio de la vivienda siniestrada**. Si no fuera así, deberá aportar un Certificado expedido por su Ayuntamiento en el que se explique si ha sido un cambio de nombre de la calle o si corresponde a diferentes viviendas.

– En caso de tener asegurada la vivienda, copia de la póliza suscrita por el solicitante y si ha solicitado indemnización a su Compañía Aseguradora o al Consorcio de Compensación de Seguros, **deberá presentar documentación acreditativa de la cantidad percibida o a percibir, indicando la cantidad total satisfecha, expresando los conceptos por los que se le haya indemnizado**. En caso de no percibir indemnización, deberá acreditarse igualmente, mediante escrito de la Compañía de Seguros o del Consorcio de Compensación de Seguros.

– En caso de que se hubiese producido **destrucción o daños en la vivienda**, se tendrá que presentar **Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento**, indicando: fecha del suceso, dirección de la vivienda siniestrada, pronunciamiento sobre la relación directa entre el hecho causante (indicando la fecha) y los daños producidos y valoración de los daños habidos en la vivienda, con el desglose presupuestario individualizado por conceptos de reparación, haciendo constar su localización así como especificación del carácter estructural o no estructural de los daños.

– En caso de **destrucción o daños en enseres de primera necesidad, Informe de los Servicios Técnicos de Ayuntamiento**, en el que se indique la fecha de suceso, dirección de la vivienda, pronunciamiento sobre la relación directa entre el hecho causante y los daños producidos y valoración económica, con los importes individualizados, de cada uno de los enseres de primera necesidad perdidos o dañados.